

¿Qué documentos se necesitan para inscribir a un niño en la escuela?

- Registros de vacunación
- Certificado de Nacimiento / Pasaporte / Certificado de Bautismo
- Comprobante de residencia*: puede incluir:
 - Facturas de servicios públicos (gas, electricidad, agua)
 - Contratos de arrendamiento, documentos de depósito o factura de impuestos sobre la propiedad

** Si no tiene estos documentos, alguien de la escuela puede ayudarle a encontrar otras formas de mostrar dónde vive.*

Si su familia vive en alguno de los siguientes:

- Motel o camping por falta de alojamiento adecuado
- Carro, parque, edificio abandonado, estación de autobús o tren
- Se duplicó con otras familias debido a dificultades económicas

Su hijo en edad escolar puede calificar para ciertos derechos y protecciones bajo la Ley Federal McKinney-Vento.

Si es así, un niño elegible tiene derecho a:

- Recibir una educación pública gratuita y apropiada
- Inscribirse en la escuela **de inmediato**, incluso si carece de los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.
- Inscribirse en la escuela y asista a clases mientras la escuela reúne los documentos necesarios

Por ley, un niño entre 6 y 18 años debe estar inscrito en la escuela. Todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada en los Estados Unidos.

La ley de California no permite que las escuelas soliciten o recopilen información sobre el estatus migratorio del estudiante o la familia. Las escuelas públicas en California se consideran espacios seguros y protegidos para todos los estudiantes.

¿Tiene dificultades para inscribir a su hijo en la escuela? ¿Y/o tiene preguntas adicionales?

Póngase en contacto con:

Fredy Ruiz
Coordinadora de Relaciones Inmigratorias
(562) 922-6159
Ruiz_Fredy@lacoed.edu

O:

Servicios de Apoyo al Estudiante
(562) 922-6223



**Los Angeles County
Office of Education**

Student Support Services

Cómo inscribir a su hijo en la escuela

**Información para padres,
tutores legales y
cuidadores
Recién Llegados en los EE.
UU.**



**Los Angeles County
Office of Education**

El condado de Los Ángeles es el hogar de 80 distritos escolares públicos diferentes. Para averiguar a qué distrito escolar pertenece y ubicar su escuela local, visite:

<https://www.greatschools.org/school-district-boundaries-map/>

VACUNAS:

La ley de California requiere que los niños estén vacunados. Los estudiantes que ingresan a la escuela deben mostrar prueba de las siguientes vacunas:

- Difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
- Poliomielitis
- Sarampión, paperas y rubéola (MMR)
- Hepatitis B
- Varicela
 - Todos los estudiantes también deben mostrar prueba



Para obtener información sobre dónde puede obtener vacunas gratuitas o de bajo costo, llame al Departamento de Salud Pública al (213) 3517800 o visite:

<http://publichealth.lacounty.gov/ip/clinics/index.htm>

¿SU HIJO TIENE NECESIDADES ESPECIALES?

Su hijo puede ser elegible para recibir servicios de educación especializada o adaptaciones en la escuela. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que requiere que las escuelas públicas brinden servicios de educación especial a niños de 3 a 21 años que cumplan con ciertos criterios. Un niño menor de 3 años puede obtener ayuda a través de los servicios de intervención temprana de IDEA.

Para calificar para los servicios de educación especial, un estudiante debe:

- Tener una discapacidad documentada que esté cubierta por IDEA y necesita educación especial para acceder al currículo de educación general.

PLAN DE LA SECCIÓN 504:

Muchos estudiantes tienen condiciones o trastornos que no son evidentes para los demás. Pueden incluir afecciones como discapacidades específicas del aprendizaje o problemas de salud graves. Si una afección crónica limita sustancialmente la capacidad de un niño para recibir una educación adecuada, se puede considerar que tiene un "impedimento" y calificar para un plan de la sección 504. El plan proporcionará apoyos o servicios específicos en la escuela que pueden ayudar al estudiante a tener éxito.

Las escuelas públicas pueden proporcionar una evaluación integral de su hijo sin costo alguno si hay signos de un impedimento o discapacidad. Por favor, pregunte a la escuela de su hijo para obtener más información.

PROGRAMA NACIONAL DE ALMUERZOS ESCOLARES:

Todas las escuelas tienen una cafetería donde los estudiantes pueden disfrutar de una comida caliente a la hora del almuerzo. Algunas escuelas también pueden ofrecer un programa de desayunos y meriendas. Su hijo puede ser elegible para recibir comidas gratis o de bajo costo en la escuela.

El Programa Nacional de Almuerzos Escolares es un programa de comidas asistido por el gobierno federal. Proporciona almuerzos nutricionalmente equilibrados, de bajo costo o gratuitos a los niños necesitados cada día escolar. Este programa se ofrece a familias de bajos ingresos que cumplen con los requisitos de ingresos.

Las escuelas envían las solicitudes de comidas escolares a casa al comienzo de cada año escolar. Sin embargo, puede solicitar comidas escolares en cualquier momento durante el año escolar enviando una solicitud directamente a su escuela o distrito. Debe presentar una solicitud completa para utilizar el programa.

No necesita un número de seguro social ni un estatus legal para inscribirse en el programa. El uso de este programa no afectará su capacidad para cambiar su estatus migratorio.

